FERDINANDVS VI D.G. HISPANIAR. REX

veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y UNO.

bido por los del dho mi Consejo, con lo que sobre ello y aque-
por el que ace oficio de mi fiscal lo he tenido y tengo por bien
y de dar esta mi Carta por la qual mando al
Concejo, Justicia, Regimiento, Caballeros, Escuderos, oficiales, y hom-
bres buenos de la dha Villa que siendo junto en su Ayun-
tamiento como lo an de uso y costumbre tomen del referido
Dn Andres de Quesada Fernandez de Cordova en persona el Ju-
ramento, y solemnidad acostumbrado, el qual asi echo, y no
de otra manera os den la posesion del dho oficio, y os reciban
ayan y tengan por mi Regidor de la nominada Villa, y le
usen con vos usando lo a el concerniente, y os guarden
todas las onrras, gracias, mrds, franquezas, libertades
exempciones, preheminencias, prerrogativas, e inmuni-
dades que por razon del dho oficio debeis haver y gozar, y
os deven ser guardadas, y os recudan y agan recudir con
todos los drechos, salarios y otras cosas al dho oficio anexas
y pertenecientes segun y como se uso, guardo, y recudio
asi a vro anterior, como a cada uno de los otros mis Re-
gidores, que an sido, y son de la dha Villa de todo bien y cumpli-
damente, sin faltaros cosa alguna, y que en ello, ni en parte de
ello embargo, ni impedimento alguno os no pongan ni con-
sientan poner que Yo por esta mi carta os he por recibido al dho
oficio, y al uso y exercicio del, y os doy poder y facultad para
lo usar, y exercer caso que por los referidos, o alguno de
ellos a el no seais admitido. Y es mi mrd, y voluntad, que
tengais el dho oficio por juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas, para vos, y vros herederos, y subcesores